

**181760**  
**R. Dir. 623/3.948**  
**AAn/vs**

**Ref.: PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS CON BANCO SANTANDER S.A. ACCEDER A LO NOTIFICADO.**

---

Montevideo, 24 de setiembre de 2018.

**VISTO:**

La Cesión de Créditos otorgada entre la firma Perforaciones del Litoral Limitada y el Banco Santander S.A. otorgada el día 05/09/2018.

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada empresa comunica que ha cedido las Facturas A 517 con vencimiento el 04/09/2018 por un importe de \$ 7.631.252, y A 518 con vencimiento igual que la anterior, por un monto de \$ 1.286.629, ambas correspondientes a la Licitación Abreviada N° 18.680 a favor de la citada Institución Bancaria.
- II. Que la Asesoría de la División Notarial, aprueba la Cesión de Créditos otorgada, expresando que, el cedente dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1.757 del Código Civil, anotando el traspaso del derecho al dorso de cada una de las facturas relacionadas, con la designación del cesionario y bajo su firma.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que se expide el Área Jurídico Notarial expresando, que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1.757 del Código Civil que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 1.758 del referido Cuerpo legal, la cesión de un crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona, por lo que, atento a lo informado por la Asesoría Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, en tanto, el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.
- II) Que de las actuaciones cumplidas surge acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Cesión otorgada para que la misma surta efectos frente a esta Administración, por lo que se accederá a lo solicitado.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.948, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Acceder a lo notificado por Perforaciones del Litoral Limitada - en Nota obrante en Actuación N° 1-, teniendo los recibos de pago que se otorguen efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada y notificada a esta ANP.

Notificar a Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.